



Administración Local

Ayuntamientos

BORRENES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2026, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Propuesta de ingresos	Euros
	<i>1. Operaciones no financieras</i>	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	107.500,00
2	Impuestos indirectos	8.200,00
3	Tasas y otros ingresos.	183.600,00
4	Transferencias corrientes	135.000,00
5	Ingresos patrimoniales	
	<i>1.2 Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	<i>2. Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	434.300,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Propuesta de gastos	Euros
	<i>1. Operaciones no financieras</i>	
	<i>1.1. Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	189.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	202.800,00
3	Gastos financieros..	1.000,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
	<i>1.2 Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	35.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>2. Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	Total gastos	434.300,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, siendo la que a continuación se detalla:

A) Funcionarios:

Nº plazas	Denominación	Subgrupo	Nivel complemento destino
01	Secretario Interventor	A1	26

B) Personal laboral fijo:

Nº plazas	Denominación	Duración	Tipo de contrato
1	Servicio de Limpieza	Indefinido	Tiempo parcial
1	Oficial 2ª	Indefinido/estabilización	Jornada completa

C) Personal laboral fijo discontinuo:

Nº plazas	Denominación	Duración	Tipo de contrato
02	Peones o equivalente ordenación aparcamiento Orellán	9 meses	Jornada completa
02	Peones o equivalente promoción Galería Orellán	9 meses	Jornada completa

La contratación de personal laboral temporal dependerá de las subvenciones que, a tal fin, obtenga el Ayuntamiento en los diferentes Planes de fomento del empleo que para el ejercicio 2026 aprueben las Administraciones Públicas y sus organismos autónomos.

Los referidos acuerdos definitivos podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Borrenes, a 25 de febrero de 2026.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.